Gobierno Nacional

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

"Recuperemos Nuestra Identidad"

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Unidad Operativa de Contrataciones 614-894

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DICTAMEN Nº 10

REF.: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2010**
ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA

Asunción, 21 de abril de 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

En cumplimiento a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, elevamos a Vuestra consideración; la Evaluación de las ofertas presentadas por las firmas.

1. GEMA	RUC: 80057535-0
2. GL. VENTAS & SERVICIOS	RUC: 1861152-4
3. DISTRIBUIDORA ALFA	RUC: 1522267-5
4. UNIVERSAL WORKS S.R.L.	RUC: 80055731-0
5. EVEREST COMERCIAL	RUC: 1379066-8
6. DISTRIBUIDORA MELODY	RUC: 1872096-0
7. HARDY	RUC: 80032656-3
8. COLUMBINA	RUC: 1373525-0
9. ND DISTRIBUIDORA	RUC: 1215745-7
10. CEVIMA	RUC: 80030180-3

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 24 de marzo de 2010, en el Instituto Paraguayo de Artesanía, se llevó a cabo la apertura de sobres de Ofertas correspondientes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2010 ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su ultimo párrafo establece: "La apertura de las ofertas se realizara en un acto formal y publico" y el artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Se adjunta acta de apertura de sobres.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · SECRETARIA GENERAL

Nadia Noguez Chamas
Secretaria General

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO

Celso Benitez
Director General
Promoción y Desarrollo

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General
de Administración y Finanzas

EVALUACIÓN
ANÁLISIS DE PRECIOS

El comité ha realizado el análisis de precios de cada oferente y procedió a evaluar cada una de las ofertas a fin de determinar la oferta que será más conveniente para la Institución. Llegando a la conclusión de que la mejor oferta fue presentada por la Firma **GEMA.**

La Firma **EVEREST COMERCIAL,** ha multiplicado de forma errónea el Item 11, por lo que el total general varia de Guaraníes ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos **(8.457.500)**, a la suma de guaraníes ocho millones quinientos setenta mil **(8.570.000).**

ANÁLISIS LEGAL DE LA OFERTA

Analizadas las ofertas presentadas por las empresas, **GEMA, GL. VENTAS & SERVICIOS, DISTRIBUIDORA ALFA, UNIVERSAL WORKS S.R.L., EVEREST COMERCIAL, DISTRIBUIDORA MELODY, HARDY, COLUMBINA, ND DISTRIBUIDORA Y CEVIMA**, el Comité de Evaluación siguiendo con lo establecido por la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" (artículo 26 Evaluación de las ofertas) y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 (artículo 60), que establecen los puntos que se deben verificar en el momento de la Evaluación, tenemos que:

Al realizarse una primera revisión de los requisitos legales y las especificaciones técnicas se concluye que:

La Firma **GEMA,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

La Firma **GL. VENTAS & SERVICIOS,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

La Firma **DISTRIBUIDORA ALFA,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

La Firma **UNIVERSAL WORKS S.R.L.,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · SECRETARIA GENERAL
Nadia Noguez Chamas
Secretaria General

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · DIRECCION DE PROMOCION
Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RICHARD L. ZARACHO M.
Director General
de Administración y Finanzas

La Firma **EVEREST COMERCIAL,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

La Firma **DISTRIBUIDORA MELODY,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

La Firma **HARDY,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

La Firma **COLUMBINA,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

La Firma **ND DISTRIBUIDORA,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

La Firma **CEVIMA,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - SECRETARIA GENERAL

Nadia Noguez Chamas

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - DIRECCION DE PROMOCION

Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General
de Administración y Finanzas

CONCLUSIÓN

Los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 043 de fecha 16 de febrero de 2010 del Instituto Paraguayo de Artesanía, de acuerdo a sus atribuciones y en base a la verificación y comparación de precios de las ofertas presentadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, y los documentos legales exigidos para la presentación de la oferta requerida en lo establecido en el artículo 4 (Principios generales) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y a los criterios de adjudicación establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, recomienda adjudicar a la firma **GEMA,** hasta cubrir el importe de **Guaraníes Siete millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y tres (G. 7.755.393),** en vista que ha presentado la oferta más conveniente cumpliendo las especificaciones técnicas y con los requisitos sustanciales exigidos por la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y su Decreto Reglamentario 21909/03.

SRA. NADIA NOGUEZ
Secretaria General

SR. RAUL ZARACHO M.
Director General de Administración y Finanzas

SR. CELSO BENITEZ
Director General de Promoción y Desarrollo

V° B°
Presidente